

ÍNDICE EXPEDIENTE P2025/12

Expediente de modificación de crédito núm. P2025/12 en el presupuesto vigente, mediante la concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

Documento	Página
Solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria	1
Orden de inicio del expediente	29
Documento RC	30
Resumen Contable	31
Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria	35
Documentación a la que se refiere el Informe del OGP	39
Informe de control permanente de la Intervención General	54
Motivación de la urgencia	57
Expediente concluso	58
Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad	59

Código Seguro De Verificación	yh0s8GUrKxm9SkT+Ifcjqa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 09:11:43	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Enviado por:	SONIA CRISTINA NAVARRO CASTELLANO
Fecha envío:	25/09/2025 12:39
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	25/09/2025 12:39
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	26/09/2025 07:35

Registro entrada: 2025 - 1892	Registro salida: 2025 - 544
-------------------------------	-----------------------------

Asunto:
Se adjunta documentación para solicitar la tramitación de suplemento de crédito.

Extracto:
Se adjunta documentación para solicitar la tramitación de suplemento de crédito.

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	1/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Expte.: Suplem. Crédito
Ref: PQ/ACQ/scnc

Solicitud: Suplemento de crédito.

Se propone tramitar un suplemento de crédito destinado a cubrir la insuficiencia presupuestaria para acometer las siguientes actuaciones en el marco del proyecto de gasto nº 2023 2 08059 2, denominado "Ecogestión de El Confital (rehabilitación senderos y otros)":

Suministro e instalación de dos (2) tótems One Up de salvamento marítimo, con un total de 6 unidades de One-Up (3 unds. por tótem), por un importe de 15.694,76 euros, en cumplimiento de los requisitos técnicos vinculados al servicio de salvamento y socorrismo en playas. Estos tótems se prevén colocar uno en la Bahía de El Confital, y el otro en el litoral entre Las Canteras y El Confital, en áreas de riscos donde algunas personas suelen bañarse.

Reparación de elementos de madera del paseo litoral de El Confital, por un importe de 23.802,52 euros, actuación necesaria para garantizar la seguridad, accesibilidad y mantenimiento del entorno natural y urbano costero. El paseo tiene áreas que requieren de tareas básicas de lijado y barnizado, así como algunas sustituciones puntuales en algunas maderas desgastadas por el tiempo. Se trata de una acción puntual de mantenimiento básico.

Ambas actuaciones tienen carácter de urgencia para asegurar el cumplimiento de los fines previstos en la subvención nominada concedida por el Cabildo de Gran Canaria, por importe total de 250.000 euros, conforme a la Resolución nº 438/22 de fecha 30 de diciembre de 2022, modificada por Resolución nº CGC/2024/5522 de fecha 25 de junio de 2024. Debe notarse que la fecha de finalización para la ejecución de esta subvención es 31 de diciembre de 2025.

Durante la transición del ejercicio presupuestario 2024 al 2025, no se incorporaron los créditos inicialmente previstos para las dos actuaciones señaladas. A pesar de las gestiones técnicas y contables realizadas, las normas presupuestarias aplicables, en particular las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 y las limitaciones de la aplicación contable SICAL, impidieron su incorporación posterior.

La no disponibilidad de crédito imposibilita materialmente la ejecución de las actuaciones, aun siendo técnicamente viables y formalmente previstas. La no ejecución supondría:

- El incumplimiento de los compromisos de ejecución asumidos en la resolución de concesión de la subvención.
- El riesgo de reintegro total o parcial de los fondos percibidos, conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La eventual generación de intereses de demora y otras responsabilidades patrimoniales.

Como se ha señalado, la previsión presupuestaria objeto del suplemento de crédito solicitada se destinaria a:

- Instalación de 2 tótems, suministro de 3 uds., por tótem, por un importe total de 15.694,76 euros.

Código Seguro De Verificación	neseReiK1cAFw10gDd+3Iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	25/09/2025 12:27:38
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	25/09/2025 11:48:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	2/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Expte.: Suplem. Crédito
Ref: PQ/ACQ/scnc

- Reparaciones de las maderas del paseo de El Confital, por un importe de 23.802,52 euros.

Estas dos cuantías serían para dar crédito al proyecto de gasto nº 2023 2 08059 2. Con ello se permite cumplir lo previsto en la subvención afectada.

Se solicita el suplemento de crédito del capítulo 2 al capítulo 6 dentro de la misma orgánica por importe de **39.497,28 euros**, debido a que, como se ha citado, no tenemos crédito suficiente para soportar las inversiones previstas pues todo el crédito consignado en el capítulo seis de la orgánica 02059 está comprometido actualmente. Por ello, urge este suplemento de crédito, pues el suministro y la obra prevista debería realizarse en este ejercicio 2025 ya que la subvención vence el 31 de diciembre de 2025, según se detalla:

a) Altas en gastos.

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
02059	170.00	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES	2023 2 08059 2	15.694,76.- €
02059	170.00	619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES	2023 2 08059 2	23.802,52.- €

b) Baja en gastos.

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
02059	170.00	227.00	LIMPIEZA Y ASEO		39.497,28.- €

Respecto al importe que se pretende detraer de la aplicación presupuestaria de baja, se informa que se trata de una cantidad no comprometida de la que se puede disponer sin perturbación de la gestión del servicio de Ciudad de Mar pues existe crédito disponible en la misma para atender la presente modificación de crédito y los gastos previstos a tramitar en este ejercicio.

Este suplemento de crédito se ampara en la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025, relativa a los suplementos de crédito, aplicables cuando:

“...haya de realizarse un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito sea insuficiente y no ampliable”.

Así mismo, se cumple con el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, que exige memoria justificativa de la insuficiencia de crédito y de la financiación de la modificación.

Código Seguro De Verificación	neseReiK1cAFw10gDd+3Iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	25/09/2025 12:27:38
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	25/09/2025 11:48:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	3/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Expte.: Suplem. Crédito
Ref: PQ/ACQ/scnc

c) Conclusiones

La adopción de este suplemento:

- Permite cumplir con eficacia los fines de la subvención, evitando el reintegro.
- Evita el pago de intereses por la cantidad subvencionada y no ejecutada.
- Garantiza la ejecución de actuaciones estratégicas en materia de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad del litoral.
- Contribuye de forma nítida a fines de interés público y mejora de los servicios públicos que se prestan a nuestra ciudadanía, dentro el ámbito competencial propio de nuestro ayuntamiento.

En consecuencia, y de conformidad con los preceptos normativos mencionados, se eleva la presente memoria para su aprobación por el órgano competente, considerando que el suplemento de crédito solicitado responde a una necesidad urgente, legalmente viable y financieramente cubierta.

d) Documentación

Se adjunta:

- Notificación de la Resolución nº 438/22, de 30 de diciembre, "Ayto LPGC. Ecogestión de El Confital (rehabilitación senderos y otros)", para el proyecto "Mejora de acceso al Confital", por importe de 250.000 euros.
- Notificación de la Resolución que modifica la anterior, con nº CGC/2024/5522, de 25 de junio, "Ayto LPGC. Ecogestión de El Confital (rehabilitación senderos y otros)", para el proyecto "Mejora de acceso al Confital".
- Solicitud de modificación de las partidas en el proyecto de gasto, con fecha 13 de agosto de 2024.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

El Jefe de U. T. de Ciudad de Mar
(Resol. Núm. 9132/2021, de 24 de marzo)

Andrés Caballero Quintana

El Concejal de gobierno del Área de
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad,
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Pedro Quevedo Iturbe

Código Seguro De Verificación	neseReiK1cAFw10gDd+3Iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	25/09/2025 12:27:38
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	25/09/2025 11:48:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	4/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Expte.: Tranf. Crédito
Ref: PQ/ACQ/scnc

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2025
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGANICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONOMICA			
02059	17000	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES	2023 2 08059 2	15.694,76.- €
02059	17000	619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES	2023 2 08059 2	23.802,52.- €

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGANICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONOMICA			
02059	170.00	227.00	LIMPIEZA Y ASEO		39.497,28.- €

ALTAS EN INGRESOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE

Siendo destinadas las Altas en Gastos a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente. En cuanto a las Bajas, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe de U. T. de Ciudad de Mar
(Resol. 9132/2021, de 24 de marzo)

Andrés Caballero Quintana

**El Concejal de gobierno del Área de
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad,
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Pedro Quevedo Iturbe

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

Código Seguro De Verificación	0Sow2FoAZN3gQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	25/09/2025 12:27:40
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	25/09/2025 11:48:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	5/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad105190c3f507e9277090c27f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA

2023 - 8130

17/01/2023 12:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

W006754ed10511853d07e7203010c340

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

W006754ed117190a24e07e9035090c270

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C/ Sagasta esquina C/ Tenerife
35008 Las Palmas de Gran Canaria

CIF: P3501700C

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 30 de diciembre de 2022, ha tenido a bien dictar **Resolución nº 438/22**, con el siguiente tenor literal:

"En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - En el presupuesto de gasto de esta Corporación para el vigente ejercicio económico, se encuentra consignada con carácter nominativo la cantidad de 250.000 euros, en la aplicación presupuestaria 01010/1722/762000122 "Ayto LPGC. Ecogestión de El Confital (rehabilitación senderos y otros".

Segundo. - Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2022, recoge esta subvención.

Tercero. - Con fecha 30-03-2022 y RE 29083 D. José Eduardo Ramírez Hermoso, Concejal de Gobierno de Movilidad, Promoción económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, presenta la documentación necesaria para proceder a la resolución de dicha subvención, y cuyo objeto señala el Ayuntamiento:

"La estimación por actuaciones es la que sigue:

· Rehabilitación de la caseta de servicios públicos en El Confital y pintado de las casetas de hamacas en Las Canteras: 24.000 euros.

· Instalación de 4 tótems, 2 móvil de salvamento One Up y suministro de 9 uds por tótem y 7 uds. por móvil de salvamento: 33.000 euros.

· Actuaciones de mejora para la re-naturalización del área de El Confital, total: 193.000 euros.

Este importe será realizado mediante encargo a medio propio municipal de este ayuntamiento, en concreto, a SAGULPA, dados sus estatutos.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Página	1/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	6/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754ed10511853d07e7203010c340	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

Lo que incluye el proyecto de regulación de vehículos: Instalación de cámara, semáforo de sentido y registro de matrícula, cupo automatizado de acceso. Mejora del vial de servicios y sustitución de vallado metálico por otro de madera. Colocación de barreras en la mitad para cierre de acceso sólo a vehículos públicos. Así como, impermeabilización de arqueta en el paseo de Las Canteras para proyecto de sensorización de consumos de agua en duchas y Lavapiés, ligado al mejor desempeño del proyecto de Smart Beach/Inteligencia Azul

Proyecto básico para la creación de un aula de interpretación de El Confital, cubierta ajardinada con plantas autóctonas y aparcamiento disuasorio en las proximidades de la playa"

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- La solicitud presentada reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que incluye la declaración responsable de fecha 30/12/2022 a las 15:02:15 de cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. - Competencia. El órgano competente para su concesión es el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de Julio de 2019, al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto.

Tercero. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, en la que se establece el Régimen Jurídico General de las Subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, en su artículo 22.2 a) y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación en su base 11.4.a. dispone que podrán concederse subvenciones de forma directa, entre otros supuestos, cuando se encuentren previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación.

Cuarto.- Conforme a la base 9ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención sería compatible con cualquier otra ayuda de otros entes o Administraciones Públicas, cuya subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

La Base 33.5 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022 señala: "De conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintos Servicios u Organismos Autónomos".

Quinto.- A tenor de lo estipulado en el Artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la base 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación:

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Página	2/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	7/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754ed10511853d07e7203010c340	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

“.....También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.....”.

Sexto.- En virtud de lo establecido en la base 10ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

“a) Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público local.”

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4 “... Será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del área material correspondiente”, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, donde se delega en los Consejeros de cada una de las Consejerías la competencia en materia de subvenciones : “c) De conformidad con la base 16.4 de Ordenanza General de subvenciones, la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo”.

RESUELVO

Primero. - Concesión. -

Conceder una subvención directa al **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con C.I.F P3501700C para los gastos que se deriven del proyecto de inversión, “Mejora de acceso al Conifal”.

La subvención se concede por un **importe 250.000 euros** lo que supone el 100% del presupuesto presentado.

Esta subvención se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 01010/1722/762000122 “Ayto LPGC. Ecogestión de El Conifal (rehabilitación senderos y otros”, del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del Ayuntamiento mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación.

La subvención se otorga con condicionantes y obligaciones que aquí se señalan, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Segundo. - Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos de inversión conforme al proyecto presentado, que señala:



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Página	3/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	8/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754ed10511853d07e7203010c340	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

CONCEPTO	IMPORTE
Rehabilitación de la caseta de servicios públicos en El Confital y pintado de las casetas de hamacas en Las Canteras.	24.000 euros
Instalación de 4 tótems, 2 móvil de salvamento One Up y suministro de 9 uds por tótem y 7 uds. por móvil de salvamento.	33.000 euros
Actuaciones de mejora para la re-naturalización del área de El Confital. *	193.000 euros
*Esta actuación será gestionada por SAGULPA	

Conforme al Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Gastos subvencionables, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Conforme a la base 19 de la ordenanza de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su punto 2. En las subvenciones otorgadas a otras Administraciones Públicas se considerará gasto subvencionable aquel que se encuentre al menos en fase de reconocimiento de la obligación.

La subvención no se considerará justificada hasta que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado.

Tercero. - Abono de la subvención

El pago del importe total de la subvención, se realizará a favor del Ayuntamiento, con carácter de anticipado a justificar, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre que a esa fecha no tenga pendiente expedientes de justificaciones de subvenciones otorgadas por el Servicio de Presidencia

Cuarto. - Objeto

Es objeto de la presente subvención la financiación de gastos de inversión derivados del proyecto presentado, de competencia municipal, "Mejora de Acceso al Confital"

Es responsabilidad del beneficiario la realización de los procedimientos administrativos que sean necesarios y la obtención de todos los permisos, licencias, autorizaciones, etc,... que sean precisos para poder realizar la actuación, incluso aunque la Administración competente para conceder o autorizar los mismos fuese el Cabildo de Gran Canaria.

Quinto.- Plazo de Ejecución



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Página	4/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754ad117190a24e07e9035090c270	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

El **plazo máximo** de ejecución se fija en 24 meses a contar desde la notificación de esta resolución, en dicho plazo se incluye todos los procedimientos administrativos necesario hasta la adjudicación del contrato, así como la ejecución de la obra, la verificación y abono.

Sexto. - Aceptación, Renuncia y Autorizaciones

El Ayuntamiento dispone de 10 días de plazo para RENUNCIAR expresamente a la subvención a contar desde la notificación de la Resolución o desde el abono de la misma (a contar desde la primera de las 2 fechas señaladas).

La Entidad autoriza al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

Séptimo. - Obligaciones del beneficiario

Asimismo, queda obligado el beneficiario a:

- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
- Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones, ingresos u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Consejerías de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención.
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.
- Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, la Audiencia de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

Octavo. - Compatibilidad

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste de la actividad subvencionada.

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Noveno. - Justificación

El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el **plazo de cuatro meses**

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Página	5/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	10/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754ed10511853d07e7203010c340	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de ejecución establecido en el resuelto quinto, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación. La forma de justificación será mediante Cuenta justificativa con informe de auditor que, en el caso de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, tendrá el carácter de cuenta justificativa con informe de auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno.

La subvención no se considerará justificada hasta que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado.

Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero de 2022, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.

El importe a justificar corresponderá a la **totalidad del proyecto subvencionado**, y de conformidad con el proyecto, forma de ejecución de la inversión, memoria y presupuesto presentado.

A estos efectos **deberá presentar:**

Doc. 1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad local beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo especificar como mínimo:

- Objetivo inicialmente previsto y objetivo alcanzado con el proyecto subvencionado, detallando cada una de las actuaciones del mismo.
- Cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida y/o grado de cumplimiento alcanzado.
- Que la actuación fue ejecutada dentro del plazo señalado en la Resolución de concesión y sus posteriores modificaciones si las hubiera.
- Las medidas de difusión señaladas en esta Convocatoria.
- estado representativo de los gastos incurridos con las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas

Una copia de la Memoria de actuación con la documentación gráfica, deberá presentarse en formato digital.

Doc. 2. Una **relación clasificada de los gastos corrientes de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como la fecha y modo de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria y por el/la interventor/a del Ayuntamiento.

La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Página	6/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	11/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754ed10511853d07e723010c340	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

No obstante, la Corporación podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

- Doc. 3. Certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:
- Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
 - Gasto total efectuado.
 - Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.
 - Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria.
- Doc. 4. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Doc. 5. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, es causa de reintegro el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, entre otros.

Décimo. - Medidas de difusión de la financiación del proyecto. -

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria.

Cuando el Ayuntamiento beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar, al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

En la documentación que sirva de base para la licitación de las actuaciones, en los pliegos y en los anuncios de licitación se deberá hacer constar expresamente la financiación de la actuación por el Cabildo de Gran Canaria.

1.- Cartel de obra: El Ayuntamiento velará para que en el lugar de ejecución de la obra se coloque un cartel informativo de forma claramente visible, especificando la denominación, presupuesto y financiación de la misma. Dichos carteles obedecerán al modelo establecido por el Cabildo, teniendo como medias 3x2 metros.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Página	7/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKgagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	12/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754ed10511853d07e7203010c340	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

Los carteles se retirarán, a más tardar, tres meses después del final de la obra. Se acreditará acompañando a la justificación de la subvención el cumplimiento de esta condición, mediante la presentación de prueba gráfica.

2.- Si fuese posible, se colocará **placa conmemorativa** permanente o **rótulo**, en el que se incluirá un texto que haga mención expresa a la financiación de la Corporación Insular así como el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, según modelo.



3.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a las inversiones subvencionadas: el ayuntamiento notificará a esta Corporación, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios de inicio de las obras, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial que éste organice.

4.- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que el Ayuntamiento genere (notas de prensa, comunicados, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una obra financiada al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, **es causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.**

Undécimo. - Modificación del proyecto

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión, teniendo en cuenta que es el propio Ayuntamiento el que elige el proyecto de inversión a subvencionar.

No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la misma, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Así, toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución y justificación) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Página	8/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKgagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	13/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754ad10511853d07e7203010c340	
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	
Copia auténtica que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en el apartado 2 siguiente y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.
- b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derechos de terceros ni afecte al principio de concurrencia.
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. La solicitud de modificación que se ha de presentar se acompañará de un Informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará:
- la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión
 - el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad,
 - así como señalar que la modificación satisface el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma
 - Indicar expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia
 - La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
- d) La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

9

No se admitirán más de dos solicitudes de modificación por entidad y proyecto.

2. Se tendrá que solicitar como **máximo dos MESES antes de la finalización del plazo de ejecución** del proyecto subvencionado.

3. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.

4. La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.

5. Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica.

6. En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928219421 Fax: 928217003
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRP1ytg==	Página	9/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	14/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754d10511853d07e7203010c340	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

Duodécimo. - Pérdida de la Subvención

Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, así como los intereses de demora correspondientes en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero - Devolución Voluntaria e interés de demora

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera CaixaBank con número ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad local y del proyecto a que se refiere.

El artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

Conforme lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

10

Decimocuarto. - Reintegro

Una vez sea firme la resolución de reintegro, tras los trámites oportunos, el Cabildo de Gran Canaria podrá detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de esta subvención de conformidad con lo señalado en la base 33, apartado 13 de las de Ejecución del presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022.

Asimismo, el apartado 12 señala: Serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, aquellos créditos por subvenciones que figuren en la Hacienda Insular a favor de entidades públicas y que, al mismo tiempo, éstas consten como deudoras de la misma, con independencia de que la deuda la tenga con el Cabildo de Gran Canaria o con alguno de sus entes dependientes.

Decimoquinto. - Infracciones y sanciones

El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador.

Decimosexto. - Consentimiento.

El Ayuntamiento dispone de 10 días de plazo para oponerse expresamente al acceso a los efectos de verificar en los procedimientos administrativos de subvenciones la identidad de los interesados y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, los centros gestores y la Tesorería Insular podrán acceder a los servicios de verificación y consulta

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Página	10/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	15/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2023 - 8130	17/01/2023 12:52
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
W006754d10511853d07e7203010c340	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

de datos de identidad y cumplimiento de obligaciones, con el fin de realizar las funciones de control encomendadas, con las garantías previstas en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

En caso de no oponerse expresamente en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución o desde el abono de la subvención (a contar desde la primera de las 2 fechas señaladas), se entiende que presta su consentimiento.

Decimoséptimo- Comunicaciones.

Toda la documentación dirigida al Cabildo de Gran Canaria que se haya de aportar al amparo de esta subvención, se presentará de manera telemática."

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá efectuar el **requerimiento previo** a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la vigente Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente ante el Consejo de Gobierno Insular o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **DOS MESES**, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha incorporada electrónicamente al pie.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA
(Decreto 44 de 26-07-2019)
Mª Nieves Ruiz Ramos



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Fecha	16/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsh4AQ5xw7awc3GPRPiytg==	Página	11/11



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/01/2023 12:52

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	16/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2024 - 103031

16/07/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

MO06754ed117190a24e07e9035090c270

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

MO06754ed12c100a1f407892c070b170

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

16/07/2024 11:23



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

Ayuntamiento de Las Palmas GC
C/ Sagasta esquina C/ Tenerife
**35008 Las Palmas de Gran
Canaria**

CIF: P3501700C

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, con fecha **25 de junio de 2024**, ha tenido a bien dictar Resolución núm. **CGC/2024/5522**, con el siguiente tenor literal:

“En virtud de las atribuciones que me reconoce la legislación vigente en materia de Régimen Local, visto el art. 17.3, l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; vista la Resolución núm. 438/22 por la que se concede al AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, para el proyecto “Mejora de acceso al Confital”, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. – Mediante la Resolución núm. **438/22** formalizada con fecha 30 de diciembre de 2022, se concedió una subvención nominada al **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con C.I.F. **P3501700C** para los gastos que se deriven del proyecto de inversión, “Mejora de acceso al Confital”,

La subvención se concede por un importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 euros)** lo que supone el 100% del presupuesto presentado. Esta subvención se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 01010/1722/762000122 “Ayto LPGC. Ecogestión de El Confital (rehabilitación senderos y otros” del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio de 2022.

Segundo. – El **17 de enero de 2023**, se notifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la Resolución núm. **438/22** de concesión de la subvención directa condicionada al cumplimiento de varios requisitos, entre ellos:

“[...] **Segundo.** - **Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos de inversión conforme al proyecto presentado, que señala:



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	rTa3Yx98r28gcWgV+3h/xw==	Fecha	15/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTa3Yx98r28gcWgV+3h/xw=	Página	1/7



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	17/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2024 - 103031

16/07/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

MD06754ed12c10da1407e82c070b17U

CODIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



CONCEPTO	IMPORTE
Rehabilitación de la caseta de servicios públicos en El Confital y pintado de las casetas de hamacas en Las Canteras.:	24.000 euros
Instalación de 4 tótems, 2 móvil de salvamento One Up y suministro de 9 uds por tótem y 7 uds. por móvil de salvamento.	33.000 euros
Actuaciones de mejora para la re-naturalización del área de El Confital. *	193.000 euros
*Esta actuación será gestionada por SAGULPA	

[...]"

"[...]Quinto. - Plazo de Ejecución

El **plazo máximo** de ejecución se fija en 24 meses a contar desde la notificación de esta resolución, en dicho plazo se incluye todos los procedimientos administrativos necesarios hasta la adjudicación del contrato, así como la ejecución de la obra, la verificación y abono.

[...]"

Tercero. – Con fecha 20 de marzo de 2024 y registro de entrada en esta Corporación núm. 025429, D. Pedro Quevedo Iturbe, representante legal de la entidad presenta escrito donde señala:

PREVISIONES DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Con fecha 11 de mayo de 2023 fue aceptada esta subvención por la Junta de Gobierno de la Ciudad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En estos momentos se está finalizando la redacción del pliego para tótems y otros elementos de salvamentos.

También se está finalizando la memoria presupuestada y el trámite de solicitud de ofertas para la tramitación de la caseta del Confital.

Los importes previstos en la solicitud de marzo de 2023 para estas actuaciones han variado, procediendo aquí las actualizaciones de sus importes.

Una vez se apruebe la modificación aquí solicitada se realizará el encargo de gestión al medio propio municipal GEURSA.

Considerando los trámites pendientes de finalizar supondrán mínimo seis meses de gestiones internas, se estima por prudencia y eficacia adecuada solicitar la ampliación del plazo de finalización y justificación de la presente subvención, hasta el 30 de marzo de 2026.

Por todo lo anterior, se solicita de V.I.

La modificación de la Notificación de la Resolución número 438/22, de 30 de diciembre, en el apartado A) ANTECEDENTES DE HECHO: su apartado Tercero.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	rTa3Yx98r28gcWgV+3h/xw==	Fecha	15/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTa3Yx98r28gcWgV+3h/xw=	Página	2/7



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	16/07/2024 11:23

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	18/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2024 - 103031

16/07/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

MD06754ed117190a24e07e9035090c270

MD06754ed12c100a1f40782c0370b170

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Donde dice:

"La estimación por actuaciones es la que sigue:

- Rehabilitación de la caseta de servicios públicos en El Confital y pintado de las casetas de hamacas en Las Canteras: 24.000 euros.
- Instalación de 4 tótems, 2 móvil de salvamento One Up y suministro de 9 uds por tótem y 7 uds. por móvil de salvamento: 33.000 euros.
- Actuaciones de mejora para la re-naturalización del área de El Confital, total: 193.000 euros. Este importe será realizado mediante encargo a medio propio municipal de este ayuntamiento, en concreto, a SAGULPA, dados sus estatutos."

Debe decir:

La estimación por actuaciones es la que sigue:

- Rehabilitación de la caseta de servicios públicos en El Confital y pintado de las casetas de hamacas en Las Canteras: 35.000 euros.
- Instalación de 4 tótems, 2 móvil de salvamento One Up y suministro de 9 uds por tótem y 7 uds. por móvil de salvamento: 39.497,28 euros.
- Actuaciones de mejora para la re-naturalización del área de El Confital, total: 175.502,72 euros. Este importe será realizado mediante encargo a medio propio municipal de este Ayuntamiento, en concreto, a GEURSA, dados sus estatutos.

En el RESUELVO, su apartado Segundo. Gastos subvencionables.

Donde dice:

CONCEPTO	IMPORTE
Rehabilitación de la caseta de servicios públicos en El Confital y pitado de las casetas de hamacas en Las Canteras:	24.000 euros
Instalación de 4 tótems, 2 móvil de salvamento One Up y suministro de 9 uds. por tótem y 7 uds. por móvil de salvamento.	33.000 euros
Actuaciones de mejora para la re-naturalización del área de El Confital. *	193.000 euros
*Esta actuación será gestionada por SAGULPA	

Debe decir:

CONCEPTO	IMPORTE
Rehabilitación de la caseta de servicios públicos en El Confital y pitado de las casetas de hamacas en Las Canteras:	35.000 euros
Instalación de 4 tótems, 2 móvil de salvamento One Up y suministro de 9 uds. por tótem y 7 uds. por móvil de salvamento.	39.497,28 euros
Actuaciones de mejora para la re-naturalización del área de El Confital. *	175.502,72 euros
*Esta actuación se realizará mediante encargo a medio propio municipal: GEURSA	

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	rTa3Yx98r28gcWgV+3h/xw==	Fecha	15/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTa3Yx98r28gcWgV+3h/xw=	Página	3/7



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	16/07/2024 11:23

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	19/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTRADA

2024 - 103031

16/07/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0006754ed117190a24e07e9035090c270

0006754ed12c100a1407892c070d170

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. La solicitud de modificación que se ha de presentar se acompañará de un Informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará:

- la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión
- el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad,
- así como señalar que la modificación satisface el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma
- Indicar expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia
- La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.

d) La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

No se admitirán más de dos solicitudes de modificación por entidad y proyecto.

2. Se tendrá que solicitar como máximo **dos MESES antes de la finalización del plazo de ejecución** del proyecto subvencionado.

3. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.

4. La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.

5. Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	rTa3Yx98r28gcWgV+3h/xw==	Fecha	15/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rTa3Yx98r28gcWgV+3h/xw=	Página	5/7



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	16/07/2024 11:23

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	Libro GENERAL de SALIDA
Número de Asiento Registral	2024025586
Fecha del Asiento Registral	16/07/2024 10:40
Oficina de Registro	OTRS-Serv. Presidencia. Cabildo de Gran Canaria O00024270
Unidad de tramitación Origen	Servicio de Presidencia LA0002257

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	
Asunto	NOTIFICACION
Extracto	Notificación Resolución núm. CGC/2024/5522 de modificación de la resolución núm. 438/22
Destino	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

PERSONA(S) INTERESADA(S)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada

DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O SOPORTES				
NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
Not. Res Mod CGC-2024-5522 renort.pdf	Original	278733	c2W9hRcRHKWjaGh9ohUcdzpuo mCMRtt177nh7n35R18=	Notificacion

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original

Número de Asiento Registral Original

Fecha del Asiento Registral Original

Oficina de Registro Original

Z006754ad12c100358307e8388070b17c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

16/07/2024 11:23

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	24/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2024 - 103031

16/07/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

000754ed12c100c4207e83c0770b17f

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Unidad Administrativa: (51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Nº Solicitud: 168809/2024



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social

CABILDO DE GRAN CANARIA

NIF/CIF

P3500001G

País

ESPAÑA

Provincia

LAS PALMAS

Municipio

Las Palmas de Gran Canaria

Código Postal

35003

Tipo de vía

CALLE

Nombre de la vía

BRAVO MURILLO

Nº

23

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléfono/Fax

928219421

Correo electrónico

registrogeneral@grancanaria.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- Notificación Resolución núm. CGC/2024/5522 de modificación de la resolución núm. 438/22
- ORVE 5586-7323

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 16 de julio de 2024

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

CABILDO DE GRAN CANARIA

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	16/07/2024 11:23

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	25/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayo.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en: <http://www.laspalmasgc.es/es/otras/secciones/privacidad/>

2 / 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	16/07/2024 11:23

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQlhTfm9BKgagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	26/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE IMPORTES EN LAS PARTIDAS ECONÓMICAS EN PROYECTO DE GASTO.

- Con fecha de 17/01/23 se recibe la Notificación de la Resolución número 438/22 de 30 de diciembre, de concesión de la subvención por el Cabildo de Gran Canaria para Ecogestión de El Confital (rehabilitación senderos y otros), siendo su plazo de ejecución de 24 meses.
- Con fecha 15 de mayo de 2023, se solicitó la apertura de proyecto de gasto de la subvención recibida del Cabildo de Gran Canaria en el 2022, para proceder con su tramitación, con ID 1071470.
- Con fecha 19 de mayo de 2023, se crea el proyecto de gasto número 2023 2 08059 2, siendo estos los importes y partidas presupuestarias solicitadas.

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA			DESTINO	IMPORTE
	CLAS. ORG.	CLAS. FUNC.	CLAS. ECON.		
2023	08059	17000	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D	36.000,00
2023	08059	17000	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	24.000,00
2024	08059	17000	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D	190.000,00

- Con fecha 20 de marzo de 2024, se solicita una modificación del proyecto y una ampliación del plazo de ejecución, modificando los importes solicitados inicialmente.
- Con fecha 16/07/24 se recibe la Notificación de la Resolución CGC/2024/5522, de fecha 25 de junio de 2024, donde se autoriza la modificación solicitada y la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando los importes así:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA			DESTINO	IMPORTE
	CLAS. ORG.	CLAS. FUNC.	CLAS. ECON.		
2024	02059	17000	61900	OTRAS INVERS DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL	210.502,72
2025	02059	17000	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D	39.497,28

Se solicita la modificación de los importes de las partidas económicas 02059 17000 609 00 y 02059 17000 61900 en el proyecto de gasto anteriormente indicado para poder ejecutarlo.

C/ Sagasta, 47-B
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 27/8/9
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	TES1t0IXyPaRD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	13/08/2024 12:37:01
	Tomás Mayor Ventura - Jefe de Sección - Promoción Económica	Firmado	13/08/2024 12:36:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	27/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Unidad técnica de Ciudad de Mar
Exp. Subvención Cabildo 2022_Confital
Ref. ACQ/scnc

Se adjunta la Notificación de la Resolución CGC/2024/5522, de fecha 25 de junio de 2024, recibida del Cabildo de Gran Canaria.

Se SOLICITA de V.I. la modificación de los importes de las partidas en el proyecto de gasto.

El Jefe de U. T. de Ciudad de Mar
(PS Resol. 28676/2024, de 12 de julio)

El Concejal de gobierno del Área de
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad,
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Tomás Mayor Ventura

Pedro Quevedo Iturbe

A/A. Órgano de Gestión Económico-Financiera

C/ Sagasta, 47 B
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 27/8/9
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	TES1t0IXYPArD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	13/08/2024 12:37:01
	Tomás Mayor Ventura - Jefe de Sección – Promoción Económica	Firmado	13/08/2024 12:36:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	28/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Con fecha 25 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1892, la unidad técnica de Ciudad de Mar remitió solicitud de modificación de crédito, por importe total de 39.497,28 €, y documentación complementaria, al objeto de disponer del crédito suficiente correspondiente a la subvención concedida mediante la resolución número 438/22 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 30 de diciembre.

Examinada la solicitud, y verificado que la solicitud de asignación de crédito tiene por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto; se considera razonable su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por todo lo anterior, ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.497,28 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 €

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

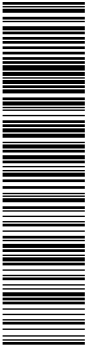
Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	mTMwW4vKNTq5Dw/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	29/09/2025 10:04:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	29/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Puede verificar la autenticidad de este documento en <http://validacsv.laspalmasgc.es> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>



RC-TB

Clave operación 101
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2025

Presupuesto 2.025

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
02059	17000	22700	22025007267	39.497,28	
LIMPIEZA Y ASEO					

Importe	Importe EUROS
TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS .	39.497,28

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC - PARA LOS EFECTOS DE TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - EXPTE. P2025/12

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: 220250046937

Sentado en Libro Diario de
Contab.Pptaria con fecha
Fecha 29/09/2025

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	30/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: P2025/12 Fecha: 01/10/2025 Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: Suplemento de crédito Ciudad de Mar
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02059 17000 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	2023 2 08059 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		15.694,76	Expte. P2025/12 Ciudad de Mar
G	02059 17000 61900 OTRAS INVERS. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST Y BIENES DE USO GRAL	2023 2 08059 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		23.802,52	Expte. P2025/12 Ciudad de Mar
G	02059 17000 22700 LIMPIEZA Y ASEO			080 + BAJAS POR ANULACION			-39.497,28	Expte. P2025/12 Ciudad de Mar
Suma Total								



RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: P2025/12
Grupo Apuntes: Fecha: 01/10/2025
Texto Explicativo: Suplemento de crédito Ciudad de Mar
Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 39.497,28

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 39.497,28

Total bajas por anulación -39.497,28

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57	
Observaciones		Página	32/62	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: P2025/12
Grupo Apuntes: Fecha: 01/10/2025
Texto Explicativo: Suplemento de crédito Ciudad de Mar
Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		39.497,28	39.497,28

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: P2025/12

Grupo Apunte

Fecha: 01/10/2025

Texto Explicativo: Suplemento de crédito Ciudad de Mar

Situación Expediente: En Elaboracion

Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	39.497,28
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	-39.497,28
G) TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
<i>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS</i>	

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57	
Observaciones		Página	34/62	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito número P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1892, la unidad técnica de Ciudad de Mar remitió solicitud de modificación de crédito, por importe total de 39.497,28 €, y documentación complementaria, al objeto de disponer del crédito suficiente correspondiente a la subvención concedida mediante la resolución número 438/22 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 30 de diciembre. El resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		39.497,28 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS		39.497,28 €

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación complementaria presentada, se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos, para los que el crédito disponible en el vigente presupuesto resulta insuficiente, se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los suplementos de crédito.

En cuanto a las anulaciones o bajas de crédito que se señalan para financiar la modificación de crédito, en la solicitud y documentación complementaria presentada, se hace constar, respecto al importe que se pretende detraer, que "se trata de una cantidad no comprometida de la que se puede disponer sin perturbación de la gestión del servicio de Ciudad de Mar pues existe crédito disponible en la misma para atender la presente modificación de crédito y los gastos previstos a tramitar en este ejercicio".

II. Con fecha 29 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/12, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos

Código Seguro De Verificación	YRapMRJ4YLULYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	01/10/2025 13:34:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	35/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 39.497,28 €.

III. Con fecha 29 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

IV. Para control contable de las operaciones a realizar en ejecución de la subvención concedida se ha abierto el proyecto con financiación afectada 2023 2 08059 2: "2023.011 Eco-Gestión de El Confital (rehabilitación de senderos y otros)" (documento n.º 1).

V. Respecto a los créditos vinculados al proyecto 2023 2 08059 2 constan en la contabilidad municipal los siguientes antecedentes:

- Con fecha 14 de febrero de 2024 se contabilizó el expediente de modificación de crédito número G2024/01, mediante generación de crédito, para la ejecución proyecto "Eco-Gestión de El Confital (rehabilitación de senderos y otros)" aprobado mediante resolución del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio número 2024-6010, de fecha 9 de febrero, por el importe total de la subvención concedida, esto es 250.000,00 € (documento n.º 2).
- Con fecha 13 de agosto de 2024 la unidad técnica de Ciudad de Mar solicitó al Órgano de Gestión Económico-Financiera la modificación de las anualidades inicialmente previstas para la ejecución del proyecto de referencia. En dicha petición se interesaba minorar la anualidad correspondiente al ejercicio 2024 en 39.497,28 €, trasladando dicho importe a la anualidad 2025 (documento n.º 3).

Ahora bien, aunque contablemente se registró la minoración de la anualidad correspondiente a 2024, debe precisarse que la citada cantidad no fue incluida en la propuesta de créditos iniciales para el ejercicio 2025, al no haber sido incluida expresamente por el centro gestor en la documentación remitida al efecto.
- Con fecha 31 de diciembre de 2024 el proyecto 2023 2 08059 2 presentaba saldos por importe de 210.502,72 € (documento n.º 4).
- Con fecha 25 de febrero de 2025 se contabilizó el expediente de modificación de crédito número I2025/07, mediante incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2024 al vigente presupuesto, relativos al proyecto 2023 2 08059 2: "2023.011 Eco-Gestión de El Confital (rehabilitación de senderos y otros)", aprobado mediante la resolución de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio número 2025-6335, de 24 de febrero, por importe de 210.202,72 € (documento n.º 5).
- En consecuencia, el suplemento de crédito que ahora se solicita tiene como objeto dar cobertura a la alteración de anualidades que el propio centro gestor interesó en el 2024, pero que no quedó recogido en las dotaciones iniciales de créditos del presupuesto de 2025.

Código Seguro De Verificación	YRapMRJ4YLULYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	01/10/2025 13:34:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	36/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

- I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).
- II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
- IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito número P2025/12, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	YRapMRJ4YLULYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	01/10/2025 13:34:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	37/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.497,28 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del TRLRHL.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	YRapMRJ4YLULYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	01/10/2025 13:34:34
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	38/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2023-2-08059-2
2023.011 ECO-GESTIÓN DE EL CONFITAL, (REHABILITACIÓN DE SENDEROS Y OTROS).

Fecha de Inicio: Mayo / 2023	Inicio percepción Ingresos: 2023	Gastos Previstos: 210.502,72	Código Territorial:
Duración estimada: 32 (meses)			
Fecha terminación: Diciembre / 2025	Fin percepción Ingresos: 2024	Ingresos Previstos 250.000,00	Tipo de Vinculación 1 Vinculación Cualitativa y Cuantitativa

ADJUDICACIÓN			
Adjudicatarios	C.I.F./N.I.F.	Importe Adjudicación	Obligaciones
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE C INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS CASTELLANO, S.L. De Ejercicios Anteriores	A35660844 B35448539	175.502,72	34.817,68
	Total Adjudicación:	210.320,40	34.817,68

FINANCIACIÓN						
Participes	C.I.F./N.I.F.	Inicial	Der. Rec. Anteriores	Total Prev. Cte.	Final	%
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	P35000001G		250.000,00		250.000,00	118,8
					208.649,37	208.649,37

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	39/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio
(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref.: EFR/MMLG/cdr
Expte.: G2024/01
Trámite: Resolución de aprobación del expediente de modificación de créditos

Resolución del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito número G2024/01, mediante generación de crédito, para la ejecución del proyecto "Eco-Gestión de El Confital (rehabilitación de senderos y otros).

Visto el expediente G2024/01, relativo a la modificación de crédito mediante generación de crédito, por un importe total de 250.000 €, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Solicitud de modificación de crédito, mediante generación de crédito, para la ejecución del proyecto “Eco-Gestión de El Confital (rehabilitación de senderos y otros)”, remitida por la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, con fecha 26 de enero de 2024.
- II. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de febrero de 2024.
- III. Propuesta de resolución emitida por el Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de febrero de 2024.
- IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General de fecha 8 de febrero de 2024.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- I.- Artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- II. Artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- III. “Base 14ª.- Generaciones de crédito por ingresos”, de la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria de 2024.
- IV. Decreto 26299/2015, de 19 de agosto, de delegación de competencias en el Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, actualmente denominado Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- V. Decreto de la alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- VI. Decreto de la alcaldesa 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. El artículo 181.1 a) del TRLRHL establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar gastos comprendidos entre los fines u objetivos de la entidad local. Idéntica previsión se recoge en el artículo 43 del RD 500/1990.
- II.- En el mismo sentido, la base 14.1 a) de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria de 2024 regula esta materia señalando que:
“Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:
a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento, con alguno de sus Organismos Autónomos o con el Consorcio Museo Néstor, gastos que, por su naturaleza, sean de la competencia de estos. (...)”
- III.- De los antecedentes contables consultados por este órgano y de la documentación remitida por el centro gestor, se concluye que la presente generación de crédito se financia con ingresos del capítulo 7 de ingresos.
- IV.- La generación de crédito solicitada tiene como finalidad la realización de gastos financiados íntegramente con una subvención procedente de una Administración Pública, por lo que no afecta al principio de estabilidad ni a la regla de gasto.
- V.- Se ha verificado que el estado de gastos del vigente presupuesto municipal, no recoge créditos destinados a esta finalidad.
- VI.- En los términos establecidos en la base de ejecución número 14.2, del presupuesto municipal de 2024, “Los expedientes de generación de créditos serán aprobados por resolución del responsable político en materia de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	09/02/2024 12:11
DAVID CARLOS GÓMEZ PRIETO	09/02/2024 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/02/2024 14:06

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	40/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio
(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref.: EFR/MMLG/cdr
Expte.: G2024/01
Trámite: Resolución de aprobación del expediente de modificación de créditos

Hacienda, previo informe de la Intervención General, siendo inmediatamente ejecutivos, sin que les sea de aplicación, por tanto, ninguna norma específica sobre información, reclamación y publicidad". Por todo lo que antecede, vistos los informes emitidos, y en virtud del Decreto 26299/2015, de 19 de agosto, de delegación de competencias en el Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el ahora denominado Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio,

RESUELVE:

Único. Aprobar el expediente de modificación de créditos número G2024/01 mediante generación de crédito, en el vigente presupuesto, financiada con ingresos procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de terceros, con el siguiente detalle:

1.- Generación de Crédito:

Aplicación Presupuestaria / Denominación 2023	Aplicación Presupuestaria / Denominación 2024	Proyecto	Importe
08059 17000 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	02059 17000 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	2023 2 08059 2 ECO- GESTIÓN DE EL CONFITAL (REHABILITACIÓN SENDEROS)	217.000,00 €
08059 17000 61900 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL	02059 17000 61900 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	2023 2 08059 2 ECO- GESTIÓN DE EL CONFITAL (REHABILITACIÓN SENDEROS)	33.000,00 €
TOTAL:			250.000,00 €

2.- Financiación:

Subconcepto de Ingresos / Denominación	Aportación o Compromiso Entidad / Finalidad	Importe
76100 / SUBVENCIONES CABILDO INSULAR	CABILDO DE GRAN CANARIA	250.000,00 €

Las Palmas de Gran Canaria.

El Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 21 de septiembre de 2023)
DAVID CARLOS GOMEZ PRIETO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	09/02/2024 12:11
DAVID CARLOS GÓMEZ PRIETO	09/02/2024 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/02/2024 14:06

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	41/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO

2024 - 6010

LIBRO

12/02/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS

N006754a4d120911391076807c020a34U

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio
(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref.: EFR/MMLG/cdr
Expte.: G2024/01
Trámite: Resolución de aprobación del expediente de modificación de créditos

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
Elisa Fernandez Rodríguez

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	09/02/2024 12:11
DAVID CARLOS GÓMEZ PRIETO	09/02/2024 13:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/02/2024 14:06

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	42/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Nº Expediente	Fecha	Grupo Apuntes
	G2024/01	05/02/2024	

14-feb-2024

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	43/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Situación	Fecha Contabilización
Contabilizado	14/02/2024

14-feb-2024

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	44/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Unidad técnica de Ciudad de Mar
Exp. Subvención Cabildo 2022_Confital
Ref. ACQ/scnc

Asunto:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE IMPORTES EN LAS PARTIDAS ECONÓMICAS EN PROYECTO DE GASTO.

- Con fecha de 17/01/23 se recibe la Notificación de la Resolución número 438/22 de 30 de diciembre, de concesión de la subvención por el Cabildo de Gran Canaria para Ecogestión de El Confital (rehabilitación senderos y otros), siendo su plazo de ejecución de 24 meses.
- Con fecha 15 de mayo de 2023, se solicitó la apertura de proyecto de gasto de la subvención recibida del Cabildo de Gran Canaria en el 2022, para proceder con su tramitación, con ID 1071470.
- Con fecha 19 de mayo de 2023, se crea el proyecto de gasto número 2023 2 08059 2, siendo estos los importes y partidas presupuestarias solicitadas.

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA			DESTINO	IMPORTE
	CLAS. ORG.	CLAS. FUNC.	CLAS. ECON.		
2023	08059	17000	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D	36.000,00
2023	08059	17000	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	24.000,00
2024	08059	17000	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D	190.000,00

- Con fecha 20 de marzo de 2024, se solicita una modificación del proyecto y una ampliación del plazo de ejecución, modificando los importes solicitados inicialmente.
- Con fecha 16/07/24 se recibe la Notificación de la Resolución CGC/2024/5522, de fecha 25 de junio de 2024, donde se autoriza la modificación solicitada y la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando los importes así:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA			DESTINO	IMPORTE
	CLAS. ORG.	CLAS. FUNC.	CLAS. ECON.		
2024	02059	17000	61900	OTRAS INVERS DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL	210.502,72
2025	02059	17000	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D	39.497,28

Se solicita la modificación de los importes de las partidas económicas 02059 17000 609 00 y 02059 17000 61900 en el proyecto de gasto anteriormente indicado para poder ejecutarlo.

C/ Sagasta, 47-B
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 27/8/9
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	TES1t0IXYPArD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quededo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar Tomás Mayor Ventura - Jefe de Sección – Promoción Económica	Firmado	13/08/2024 12:37:01 13/08/2024 12:36:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	45/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Unidad técnica de Ciudad de Mar
Exp. Subvención Cabildo 2022_Confital
Ref. ACQ/scnc

Se adjunta la Notificación de la Resolución CGC/2024/5522, de fecha 25 de junio de 2024, recibida del Cabildo de Gran Canaria.

Se SOLICITA de V.I. la modificación de los importes de las partidas en el proyecto de gasto.

El Jefe de U. T. de Ciudad de Mar
(PS Resol. 28676/2024, de 12 de julio)

El Concejal de gobierno del Área de
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad,
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Tomás Mayor Ventura

Pedro Quevedo Iturbe

A/A. Órgano de Gestión Económico-Financiera

C/ Sagasta, 47 B
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 27/8/9
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	TES1t0IXYPArD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	13/08/2024 12:37:01
	Tomás Mayor Ventura - Jefe de Sección – Promoción Económica	Firmado	13/08/2024 12:36:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	46/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anualidades del Proyecto

Año

Tipo

Gestor

Núm

Descripción

2023

2

08059

2

2023.011 ECO-GESTIÓN DE EL CONFITAL (REHABILITACIÓN DE SENDEROS Y OTROS).

Ingr

ANUALIDADES

Año	Créditos Iniciales	Ajustes de la Consignación Inicial	Modificaciones de Crédito	Incorporaciones de Remes.	Créditos Definitivos.
2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024	0.00	-39.497,28	250.000,00	0.00	210.502,72
2025	0.00	0.00	0.00	210.502,72	210.502,72

Ga

APLICACIONES DE LA ANUALIDAD SELECCIONADA

Orgánica	Pro.	Económ.	Ajustes de la Consignación Inicial	Modificaciones de Crédito	Incorporaciones de Remes.
02059	17000	60900	0.00	0.00	0.0
02059	17000	61900	0.00	0.00	210.502,7
08059	17000	60900	0.00	0.00	0.0
08059	17000	61900	0.00	0.00	0.0

Modificaciones

Operaciones

PROYECTO 2023 2 08059 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 02059 1700 61900

ACUMULADOS 2024

Acumulados de la Aplicación de Gastos seleccionada							
Año	Tipo	Gestor	Núm	Descripción			
2023	2	08059	2	2023.011 ECO-GESTIÓN DE EL CONFITAL. (REHABILITACIÓN DE SENDEROS Y OTROS).			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Ejercicio:	2024	Anualidad:	2 de 3
02059	17000	61900	OTRAS INVERS. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST Y BIENES DE USO GRAL				
Acumulados		SalDOS		Situación Rte. Líquido. Tesor.			
Créditos Iniciales:		177.502,72		Disposiciones o compromisos		34.817,68	
Modificaciones de Crédito:		33.000,00		Obligaciones Reconocidas		0,00	
Remanentes Incorporados		0,00		En Presupuesto Corriente		0,00	
Créditos Definitivos		210.502,72		De Presupuestos Cerrados		0,00	
Retenciones de Crédito		0,00		Pagos Ordenados		0,00	
Pendiente de Utilización:		0,00		De Obl. Recon. en Pto. Cte:		0,00	
Para Transferencias:		0,00		De Obl. Recon. en Pto. Cerr:		0,00	
No disponibilidad:		0,00		Pagos Realizados		0,00	
Gastos Autorizados		34.817,68		De Obl. Recon. en Pto. Cte:		0,00	
Autorizaciones s/Disponible		34.817,68		De Obl. Recon. en Pto. Cerr:		0,00	
Autorizaciones s/Retenido		0,00		Reintegros de Pagos		0,00	

SALDOS 2024

Acumulados de la Aplicación de Gastos seleccionada

Año	Tipo	Gestor	Núm	Descripción					
2023	2	08059	2	2023.011 ECO-GESTIÓN DE EL CONFITAL. (REHABILITACIÓN DE SENDEROS Y OTROS).					
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Ejercicio:	2024	Anualidad:	2	de	3
02059	17000	61900	OTRAS INVERS. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST Y BIENES DE USO GRAL						

Acumulados		SalDOS		Situación Rte. Líquido. Tesor.	
Sdo. Créditos disponibles	175.685,04	Modif. Financ. con R.L.T. Afectado	0,00		
Sdo. Créditos disp. a nivel de Vinculación	175.685,04	Modif. Financ. con R.L.T. General	0,00		
Sdo. Créditos Ret. pdtes. de utilización	0,00	Gastado de Rmtes. Cto. (RC/A)	0,00		
Sdo. Gastos Autorizados	0,00	Gastos Fin. con R.L.T. Afectado	0,00		
Sdo. Gastos Comprometidos	34.817,68	Gastos Fin. con R.L.T. General	0,00		
Sdo. Obl. Reconocidas en Pto. Corriente	0,00				
Sdo. Oblig. Reconocidas en Pto. Cerrados:	0,00				
Sdo. Pagos Ord. de Obl. Rec. en Pto. Cte:	0,00				
Sdo. Pagos Ord. de Obl. Rec. en Pto. Cerr:	0,00				

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	48/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio

(112) Órgano de Gestión Presupuestaria

Ref.: EFR/MMLG

Expte.: I2025/07

Trámite: Aprobación del expediente de modificación de crédito

Resolución de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito número I2025/07, mediante incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2024 en el vigente Presupuesto, del proyecto 2023 2 08059 2: 2023.011 Eco-Gestión de El Confital (rehabilitación de senderos y otros)

Visto el expediente I2025/07, relativo a la modificación de créditos mediante incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2024 en el vigente Presupuesto, del proyecto 2023 2 08059 2: "2023.011 Eco-Gestión de El Confital (rehabilitación de senderos y otros)", por un importe total de 210.502,72 €, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 5 de febrero de 2025, con registro de entrada en Experta nº 2025-388 la Unidad Técnica de Ciudad de Mar remite la solicitud y la documentación complementaria correspondiente a la incorporación de remanentes de crédito del proyecto 2023 2 08059 2: "2023.011 Eco-gestión de El Confital (rehabilitación de senderos y otros)".
- II. Con fecha 19 de febrero de 2025 el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe sobre la procedencia de la aprobación de la modificación de crédito solicitada.
- III. Con fecha 19 de febrero de 2025 el Órgano de Gestión Presupuestaria emite Propuesta de Resolución relativa a la aprobación de la modificación de crédito solicitada.
- IV. Con fecha 20 de febrero de 2025 la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- I. Artículo 182.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- II. Artículos 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- III. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- IV. Base de Ejecución 15ª del Presupuesto municipal del ejercicio 2024, actualmente prorrogado.
- V. Decreto de la alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- VI. Decreto 26299/2015, de 19 de agosto, de delegación de competencias en el coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, actualmente coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con lo previsto en el artículo 182.3 del TRLRHL y el artículo 47.5 del RD 500/1990, los créditos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. La incorporación quedará subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.
- Por su parte, son supuestos de incorporación potestativa, en los que sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, los previstos en el artículo 182, 1.a), b), c) y d).
- En el caso en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con algún supuesto de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ	24/02/2025 10:19
DUNNIA ROSA DEL JESÚS RODRÍGUEZ VIERA	24/02/2025 10:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/02/2025 11:49

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	49/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO

2025 - 6335

LIBRO

25/02/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



q006754ad12218141a807e9104020a115

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio
(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref.: EFR/MMLG
Expte.: I2025/07
Trámite: Aprobación del expediente de modificación de crédito

este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

II. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

1. El remanente líquido de Tesorería.
2. Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

1. Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
2. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

III. Establece la regla 27 de la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se realizará a través del sistema de información contable y alcanzará, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su período de ejecución, se extienda éste a uno o a varios ejercicios, correlacionando debidamente la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financien.

IV. La Base de Ejecución 15ª del Presupuesto municipal del ejercicio 2024, actualmente prorrogado, en aplicación del artículo 47.3 del RD 500/1990, regula la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito. De conformidad con el apartado 5 de la citada base que “la incorporación de remanentes será aprobada por el responsable político en materia de Hacienda”. Asimismo, prevé que el informe de la Intervención General evaluará las repercusiones que la incorporación pueda producir en el principio de estabilidad presupuestaria y, en su caso, en la regla de gasto y en el remanente de tesorería de la Corporación, recomendando las medidas procedentes.

Por todo lo que antecede, vistos los informes emitidos, y en virtud del Decreto 26299/2015, de 19 de agosto, de delegación de competencias en el Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, la ahora denominada Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio,

RESUELVE:

Único. Aprobar el expediente de modificación de crédito número I2025/07, mediante incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2024 en el vigente presupuesto, cuyo detalle es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ	24/02/2025 10:19
DUNNIA ROSA DEL JESÚS RODRÍGUEZ VIERA	24/02/2025 10:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/02/2025 11:49

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	50/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio
(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref.: EFR/MMLG
Expte.: I2025/07
Trámite: Aprobación del expediente de modificación de crédito

1.- Remanentes de crédito a incorporar.-

Proyecto 2023 2 08059 2: "2023.011 Eco-gestión de El Confital (rehabilitación de senderos y otros)"

Nº Operación	Fase	Aplicación Presupuestaria 2024	Aplicación Presupuestaria 2025	Remanentes de crédito	Remanentes a incorporar
220240052865	AD	02059 17000 61900	02059 17000 61900	34.817,68 €	34.817,68 €
	Disponible	02059 17000 61900	02059 17000 61900	175.685,04 €	175.685,04 €
TOTAL:				210.502,72 €	210.502,72 €

2.- Financiación.-

FINANCIACIÓN

Proyecto	Remanentes de crédito a incorporar	Exceso de financiación afectada	Compromisos de ingresos	Remanente de tesorería para gastos generales
2023 2 08059 2	210.502,72 €	210.502,72 €		

Las Palmas de Gran Canaria.

La Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)
Dunnia Rodríguez Viera

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ	24/02/2025 10:19
DUNNIA ROSA DEL JESÚS RODRÍGUEZ VIERA	24/02/2025 10:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/02/2025 11:49

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	51/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO

2025 - 6335

LIBRO

25/02/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



q006754ad12218141a807e9104020a115

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio
(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref.: EFR/MMLG
Expte.: I2025/07
Trámite: Aprobación del expediente de modificación de crédito

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
Elisa Fernandez Rodriguez

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ	24/02/2025 10:19
DUNNIA ROSA DEL JESÚS RODRÍGUEZ VIERA	24/02/2025 10:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/02/2025 11:49

Código Seguro De Verificación	HTudhWvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	52/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nº Expediente	Fecha	Grupo Apuntes	Situación	Fecha Contabilización
I2025/07	19/02/2025		Contabilizado	25/02/2025

25-feb-25

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(81) Intervención General
Enviado por:	LIDIA ESTHER ORTEGA CABRERA
Fecha envío:	14/10/2025 13:09
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	14/10/2025 13:09
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	14/10/2025 13:46

Registro entrada: 2025 - 1975	Registro salida: 2025 - 5962
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
MODIFICACION DE CRÉDITOS P2025/12

Extracto:
INFORME

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito P2025/12 en el Presupuesto de 2.025, mediante Suplemento de Créditos por importe de 39.497,28€

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante suplemento de créditos, por un importe total de 39.497,28€.

Vista la solicitud realizada por la Unidad Técnica de Ciudad de Mar en la que se especifican la aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los citados créditos, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, que son de obligado cumplimiento, por importe de 39.497,28€, para disponer de crédito suficiente para acometer actuaciones en el marco del proyecto de gasto 2023 2 08059 2 “Ecogestión del Confital (rehabilitación senderos y otros)”, de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Gran Canaria, y que su financiación está prevista con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 16/09/2025 según el cual la aplicación presupuestaria cuyos créditos se pretende minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello, quedando retenidos (nº operación: 220250046937).

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los suplementos de créditos se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 01/10/2025, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	oUp/E5Vsvlreb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Candelaria Suárez Martel - Interventora Accidental	Firmado	14/10/2025 10:09:26
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	14/10/2025 09:57:49
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	55/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1006754d10a0e143c407e9020a0d092

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28
	TOTAL, ALTAS EN GASTOS.....	39.497,28

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28
	TOTAL, BAJAS EN GASTOS.....	39.497,28

Al tratarse de un suplemento de crédito, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2025 esta modificación no les afecta.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se aprobaron los siguientes objetivos de deuda publica (1,3% PIB), estabilidad presupuestaria (0% PIB) y regla de gasto (3,2% PIB) para 2025. Acuerdo rechazado por el Senado.

El Consejo de Ministros adoptó un nuevo acuerdo con fecha 10 de septiembre de 2024, acuerdo remitido al Congreso de los Diputados el 11 de septiembre y posteriormente, el Consejo de Ministros, el 24 de septiembre, acordó la retirada de su tramitación.

Previsiones recogidas en el programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023(valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023), fijan el objetivo de estabilidad para el año 2025 en superávit del 0,1% PIB pero en términos de ingresos no financieros.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de suplemento de créditos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	oUp/E5Vsvlreb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Candelaria Suárez Martel - Interventora Accidental	Firmado	14/10/2025 10:09:26
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección- ISB	Firmado	14/10/2025 09:57:49
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	56/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS, IDENTIFICADOS COMO: P2025/10, P2025/11 Y P2025/12**

El motivo de la urgencia se fundamenta en la necesidad de aprobar los presentes expedientes para disponer de los créditos objeto de modificación en el menor plazo posible, con el fin de ejecutar dentro del presente ejercicio los gastos previstos en los mismos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los trámites preceptivos para su tramitación y aprobación, resulta necesario que la aprobación inicial se produzca en la primera sesión plenaria que se celebre, previa aprobación del proyecto de modificación de crédito por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Dado que la próxima sesión de la Junta de Gobierno está prevista para el día 16 de octubre, y que la correspondiente Comisión de Pleno ordinaria se celebrará el 22 de octubre, al objeto de poder elevar los expedientes al Pleno ordinario convocado para el 31 de octubre, no resulta posible demorar su inclusión a una sesión posterior de la Junta de Gobierno.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**LA COORDINADORA GENERAL DE
HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

**P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**
(Decreto 21587/2025, de 11 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

Código Seguro De Verificación	qCOZJrPVpxyu+j0v4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	15/10/2025 08:44:32
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	15/10/2025 07:53:43
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 07:50:00
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones		Página	57/62
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2025/12 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, mediante concesión de suplementos de crédito, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión FUERA DEL ORDEN DEL DÍA por motivos de urgencia, de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	TyW9Tzuv50R0+eBrNjowpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 09:05:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	mq4ZgeVIuGXgyeeBAv0ZGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	15/10/2025 13:49:24	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57	
Observaciones		Página	58/62	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad

SESIÓN: 16 de octubre de 2025

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1892, la unidad técnica de Ciudad de Mar remitió solicitud de modificación de crédito, por importe total de 39.497,28 €, y documentación complementaria, al objeto de disponer del crédito suficiente correspondiente a la subvención concedida mediante la resolución número 438/22 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 30 de diciembre.

II. Con fecha 29 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

III. Con fecha 29 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/12, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 39.497,28 €.

IV. Con fecha 1 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.

V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

Código Seguro De Verificación	C4+yBRcxb+pgYpwaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	15/10/2025 08:44:34
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	15/10/2025 07:53:45
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 07:50:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria		
Observaciones		Página	59/62
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno “proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias”.

ACUERDO

Único.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		39.497,28 €

Código Seguro De Verificación	C4+yBRcxb+pgYpwaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	15/10/2025 08:44:34
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	15/10/2025 07:53:45
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 07:50:02
Observaciones	Página 2/4		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57
Observaciones	Página 60/62		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 €

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/12 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto 21587/2025, de 11 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

Código Seguro De Verificación	C4+yBRcxb+pgYpwaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	15/10/2025 08:44:34	
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	15/10/2025 07:53:45	
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 07:50:02	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	HTudhwvZQ1hTfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:57	
Observaciones		Página	61/62	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, formula la siguiente propuesta de dictamen en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen (artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la presente

PROPUESTA DE DICTAMEN

La Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve dictaminar favorablemente y elevar al Pleno el siguiente asunto para su aprobación:

“Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias”

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1892, la unidad técnica de Ciudad de Mar remitió solicitud de modificación de crédito, por importe total de 39.497,28 €, y documentación complementaria, al objeto de disponer del crédito suficiente correspondiente a la subvención concedida mediante la resolución número 438/22 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 30 de diciembre.

II. Con fecha 29 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

III. Con fecha 29 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/12, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 39.497,28 €.

IV. Con fecha 1 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.

V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

Código Seguro De Verificación	mdFU6xI9sx F2Po0tfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/10/2025 10:16:50	
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	17/10/2025 10:00:53	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:47:42	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VI. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base

Código Seguro De Verificación	mdFU6xI9sxF2Po0tfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/10/2025 10:16:50
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	17/10/2025 10:00:53
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:47:42
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.497,28 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	mdFU6xI9sx F2Po0t fjr7uw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/10/2025 10:16:50	
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	17/10/2025 10:00:53	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:47:42	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Elisa Fernández Rodríguez

LA COORDINADORA GENERAL DE
HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al **Pleno** el precedente asunto.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto 33932/2025, de 30 de septiembre)

Mauricio Aurelio Roque González

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro De Verificación	mdFU6xI9sxF2Po0tfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/10/2025 10:16:50	
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	17/10/2025 10:00:53	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:47:42	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ref.: AJMR / svi
Expte.: CP_GEFEC 19/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

DON ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO 24769/2015, DE 5 DE AGOSTO

C E R T I F I C A: Que la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo, que en extracto, dice:

DICTAMEN

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
Órgano de Gestión Presupuestaria

C.2.4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2025/12 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1892, la unidad técnica de Ciudad de Mar remitió solicitud de modificación de crédito, por importe total de 39.497,28 €, y documentación complementaria, al objeto de disponer del crédito suficiente correspondiente a la subvención concedida mediante la resolución número 438/22 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 30 de diciembre.
- II. Con fecha 29 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- III. Con fecha 29 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de

Página 1 de 5

Código Seguro De Verificación	jGuW6iajMJtdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	22/10/2025 14:25:33	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	22/10/2025 13:10:26	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: AJMR / svi
Expte.: CP_GEFEC 19/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

modificación de crédito número P2025/12, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 39.497,28 €.

- IV. Con fecha 1 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.
- V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	jGuW6iajMJtdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	22/10/2025 14:25:33		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	22/10/2025 13:10:26		
Observaciones			Página		2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Ref.: AJMR / svi
Expte.: CP_GEFEC 19/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.
- V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.
- VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.
- VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno

Código Seguro De Verificación	jGuW6iajMJtdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	22/10/2025 14:25:33	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	22/10/2025 13:10:26	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: AJMR / svi
Expte.: CP_GEFEC 19/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.497,28 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Código Seguro De Verificación	jGuW6iajMJtdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	22/10/2025 14:25:33	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	22/10/2025 13:10:26	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: AJMR / svi
 Expte.: CP_GEFEC 19/2025-XII MCD
 Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
 Trámite: Certificación

Sometida la precedente propuesta a VOTACIÓN, es aprobada por nueve (9) votos a favor: 4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC); y 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita); lo que constituye unanimidad del número legal de miembros de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de veintidós de octubre de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



V.º B.º
 EL PRESIDENTE



Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	jGuW6iajMJtdAH0IWBGsgQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas			Firmado	22/10/2025 14:25:33
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR			Firmado	22/10/2025 13:10:26
Observaciones				Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En Puerto del Rosario, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA INSULAR DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Nuria Cabrera Méndez.

211.556

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

4.086

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, aprobó inicialmente los siguientes (5) expedientes de modificación presupuestaria:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Expediente de modificación de crédito número P2025/10 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚB. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	7.600,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚB. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	7.600,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.000.000,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.497,28 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	32.500,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	32.500,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.700.000,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.700.000,00 EUROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los expedientes aprobados inicialmente se expondrán al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentasen, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

A tales efectos, los expedientes administrativos podrán ser examinados en la página web municipal o directamente a través de la siguiente dirección:

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/page/>

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto), EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

211.340

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

4.087

SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CULTURALES 2025.

BDNS (Identif.): 865805.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865805>).